

PROCESO: EJECUTIVO C-2

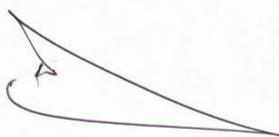
RADICADO: 2021-00560-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 19 de julio de 2.023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a TECNOSERVICIOS JEKA S.A.S., para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso del embargo y retención de la quinta parte de lo que excede el salario mínimo mensual legal vigente, teniendo en cuenta bonificaciones, compensaciones y cualquier otra suma de dinero devengada por la demandada KATTY JORENA GALVIS RIOBO, identificada con C.C. 1.098.739.867, en como empleada de TECNOSERVICIOS JEKA S.A.S., sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a TECNOSERVICIOS JEKA S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ

Se libro oficio 2828 a Tecnoservicios Jeka S.A.S.